



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-150

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 27), el Despacho dispone:

Será del caso entrar a determinar si se realizaron efectivamente las notificaciones enunciadas en el documento digital 26, sin embargo como en la demanda ordinaria laboral los demandantes solo establecieron como dirección de notificación física la del apoderado judicial, y no se cuenta con documento que permita establecer las direcciones personales de los ejecutados, por lo tanto se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que allegue los documentos de los cuales obtuvo la información contenida en las direcciones de notificación de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **245e9d60ec924afc1854df40ee76e94f7dfd05daa161caa1e61313f2e700f23f**

Documento generado en 19/11/2021 03:43:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>